



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprobación CD 28-13/2022 - Ediciones RAP

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA y el Expediente Electrónico EX-2022-28843-TSJ-DCOMPRAS; y

**Considerando:**

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación de la suscripción anual que el Tribunal tiene con la firma EDICIONES RAP SA, poseedora de la exclusividad para la edición y comercialización de la *Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública, Revista Rap (Edición On Line)*, [www.revistarap.com.ar](http://www.revistarap.com.ar), y demás servicios de consulta electrónica, para el año 2023.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria, con cargo a la partida 20.20000.3.5.6, según se aprecia en el IF-2022-29252-TSJ-DCONTA.

La Directiva n° 52/2022 del Director General de Administración Adjunto autorizó el llamado a la Contratación Directa 28-13/2022, en los términos previstos por el inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley 6347), y dentro de las competencias determinadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2022-30703-TSJ-DGA).

El llamado fue publicado en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y la Dirección de Compras y Contrataciones invitó a la firma citada a cotizar, gestiones acreditadas en los siguientes documentos: NO-2022-30724-TSJ-DDESP, NO-2022-30731-TSJ-DIT e IF-2022-30849-TSJ-DCOMPRAS.

La propuesta de EDICIONES RAP SA y las demás acciones de la Dirección de Compras y Contrataciones se anexaron como IF-2022-32086/32134-TSJ-DCOMPRAS y NO-2022-32178-TSJ-SAG. Allí obran el cuadro comparativo de precios, la certificación de exclusividad, el reporte de registro en la plataforma BAC/RIUPP, donde constan la situación de inscripción, la carencia de sanciones y la acreditación del libre deuda exigido por la ley n° 269, y la conformidad de la repartición requirente con respecto a los bienes ofertados.

Con estos antecedentes, se proyectó la pertinente orden de provisión y el responsable de la Dirección de Compras y Contrataciones recomendó adjudicar la contratación (ver IF-2022-32134-TSJ-DCOMPRAS).

La Asesoría Jurídica se pronunció a través de su dictamen DT-2022-32259-TSJ-AJURIDICA, sin formular observaciones.

Por ello;

## EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

### DISPONE:

1. **Aprobar** el procedimiento desarrollado en la Contratación Directa n° 28-13/2022, destinada a la contratación de la suscripción anual que el Tribunal tiene con la firma EDICIONES RAP SA, poseedora de la exclusividad para la edición y comercialización de la *Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública, Revista Rap (Edición On Line)*, [www.revistarap.com.ar](http://www.revistarap.com.ar), y demás servicios de consulta electrónica, para el año 2023; de conformidad con lo previsto por inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario; y dentro de las competencias determinadas en el anexo I de la Acordada n° 26/2021.
2. **Adjudicar** la Contratación Directa n° 28-13/2022 a la firma EDICIONES RAP SA, CUIT n° 30-70778707-0, por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$53,917.-).
3. **Imputar** el gasto con cargo a la partida presupuestaria 20.20000.3.5.6, en la forma indicada por la Dirección de Contaduría.
4. **Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.